



SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
SIETE.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO
SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

Poderes En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis
de Julio de mil ochocientos diez, en el Salon bajo
del Palacio de la Junta Superior de Gobierno
se congregaron los Excmos Señores D^{ns} Juan de
Florencia y Florcasitas, Veniente G^{ral} de los
R^{os} Excmos., Capitan G^{ral} de esta Prov^a y Pre-
sidente de la misma Junta Sup^a, Dⁿ Mateo
Delgado y Moreno, Arzobispo obispo de esta
Diócesis, Dⁿ Fran^{co} de Aliba del Consejo de
S. M., Regente de la R^{al} Audiencia Territorial,
Dⁿ Josef de Ortega y Beberache, Yndendente
G^{ral} de este Excmo. y Prov^a, Dⁿ Juan Labrera
de la Rocha Yndendente de Excmo honorario,
Alferez mayor y Consejo^o int^o de esta
Ciudad, y Dⁿ Fran^{co} Maria Riesco, Yngui-
vidor Decano del Santo Tribunal de Ales-
na, como Vocal Diputado de la propia Junta
Sup^a q^e componen la Presidente Electoral

y los Señores D.^o Fausto Gonzalez Marquez
Moroso, Abogado de los N.^{os} Consejos, Vecino de
la Villa de San Vicente, y Fray D.^o Samuel
Pinto Calderon, de la orden de Alcantara,
Cura Parroco de la Yglesia de la Encarnacion
de la Villa de Valencia, Electores nombrados
por el Partido de la de Alcantara, D.^o Josef
Tomás Flores y Castilla, Abogado de los N.^{os} Con-
sejos, Vecino de la Villa de la Figuera de Margab,
D.^o Bernardo Pimentel Canonigo Sectoral de
esta Santa Yglesia y D.^o Antonio Cuenda y
Serrano, Cura de la Parroquia de S.^o Andre
de esta Ciudad, Electores del Partido de la
misma; D.^o Alvaro Gomez, Correo de la va
de Jazures, D.^o Gonzalo Maria Rincon Vicario
Ecc.^o de la misma, y el Coronel D.^o Joaquin de
Aband Rivera Vecino de ella, Electores de
aquel Partido; D.^o Samuel Maria Martinez
de Sepada Vez.^{no} de la va de Jazura y Capitan
de sus Milicias Urbanas, D.^o Diego Antonio
de Tena, Maestranze de la N.^o de Honda
Vecino de Hornachos, y el Capitan de
Caballeria D.^o Josef de Chaves Liño, Vecino

2
de Bienvenida, Electores del Partido de
Molina; el Coronel D. Juan.º Fernandez
Golfin, D. Juan.º Xavier Arias de Saucedo,
Maestrante de la M.ª de Mosda, vez.º de la
Villa de la Fuente del Maestre, y D. Felipe
de Solis Caballero, de la om.ª de Santiago, vez.º
de Manchal, Electores del Partido de Merida;
el D. D. Antonio Oliveros, Canonigo de M.ª
Ysidro de Madrid, y Residente en Villanueva
de la Sierra, D. Tomas de Valencia, Vecino de
los Floyos y D. Vicens Sanchez, Colmenero Abo-
gado de los M.ª Concesos, vez.º de Torrefoncillo,
Electores del Partido de Plasencia; Frey D.
Juan.º de Granda Prior de Itagacela, el D.
D. Manuel Lujan, vez.º de la Villa de
Castuera, el D. D. Pedro Ruiz Luengo Canonigo
Penitenciario de la Santa Yg.ª de Tarazona, y el
D. D. Diego Torero, Dignidad de Chantre
de la Colegial de Villafraanca del Bierzo, Electores
del Partido de Villanueva de la Serena; y D.
Gabriel Pulido Abad de Cabanas, el D. D.
Martin Osea, Vecino de la Torre de Montanchez
y D. Tomas Martin de Prado, Vicario Eccc.º)

de la Ciudad de Trujillo, Electores del Partido
de la misma: y dijeron: que en vto de la R.
orden e Instruccion que se havia comunicado
por el Exmo Señor Presidente y Vocales de la
Junta mandada sacar a este efecto, se havia
procedido en todas las Parroquias de los respectivos
Partidos al nombramiento de Electores Parroquiales,
y en seguida al de Electores de Partido, bajo las
Reglas prevenidas en la Instruccion, cuyos actos
se haviam verificado con las Solemnidades corres-
pondientes, como constaba de los testimonios que
originales obraban en el expediente. Y q.^{do} Reunidos
los Electores de todos los Partidos de esta Prov.^a
de extra en el dia veinte y tres del corriente,
havian procedido bajo las Reglas establecidas
en la Instruccion al nombramiento de los
Diputados q.^{do} en nombre y Representacion de esta
Prov.^a han de concurrir a las Cortes generales
q.^{do} el Rey nro Señor D.^{no} Fernando Septimo
y en su R.^a nombre la Suprema Junta Guber-
nativa de España e Indias, y posteriormente
el Supremo Consejo de Regencia han mandado
juntas en la ysla de Leon y deven ratificarse

en todo el proximo mes de Agosto, conforme
 al N.º Decreto de diez y ocho de Junio ulti-
 mo, comunicado en N.º Cedula de veinte del
 mismo. Y fueron electos y posteriormente
 sorteados para Diputados de Cortes por esta
 Prov.ª el Ex.º mo. y 4.º mo. Sr. D.º Pedro de
 Jueves y Quintana, obispo de Oaxaca, los
 Señores D.º Manuel Maria Martinez de
 Tesada, D.º Juan Maria Herrera, el D.º
 D.º Diego Muñoz Torres, el D.º D.º Antonio
 Olivero, el Coronel D.º Fran.º Fernandez
 Golsin, el D.º D.º Manuel Lujan, D.º Juan
 Capistrano de Chaves, y el 4.º mo. Sr. D.º Josef
 Casquete de Prad obispo de Lisamo, Prior perpe-
 tuo del N.º Convento de N.º Marcos de Leon;
 y para suplentes los S.ºs D.º Josef Maria
 Calatraba, Abogado de los N.ºs Consejos, el Capitan
 D.º Josef de Chaves y Liano y D.º Gabriel Pulido,
 como resulta de la acta extendida y testificada
 por el mismo D.º Josef Maria Calatraba, Secretario
 de la Junta Presidente Electoral, el qual ha dado
 Certificac.ª literal de ella que se me ha entregado
 en este acto para unirla a el Protocolo. En su

Consecuencia les otorgan Poderes ilimitados
a todos juntos y a cada uno de por si para
cumplir y desempeñar las augustas funciones
de su nombramiento, y p.^a q.^l con los demas
Diputados de Cortes puedan acordar y resolver
quanto se proponga en las Cortes, asi en razon
de lo punto indicado en la D.^a Carta Combo-
catoria, como en otros qualesquiera, con plena,
franca, libre, y general facultad, sin q.^l por
falta de poder usen de hacer cosa alguna, pues
todo el q.^l se necesita les conpiere sin excep-
cion ni limitacion. Y los otorgantes se obligan

por si mismos, y por todos los Vecinos de esta
Prov.^a, en consecuencia de las facultades que les
son concedidas como Electores nombrados
para este acto, a tener por valido y ovedecer
y cumplir quanto como tales Diputados
de Cortes hicieren y se resolviere por esta C.
Y firmaron este Poder, y mandaron a mi
el Escribano que lo testificase - Juan de
Herrera - Mateo Arzobispo obispo de
Badajoz - Juan^o de Leyba - Josef de Ortega
y Weberache - Juan Cabrera de la Rocha -

Juan^o Maria Nisco = Jacinto Gomez

Marques = Manuel Pieta Calderon =

José Tomas Flores y Casilla = Benito

Pimentel = Antonio de Mendoza y Serrano =

Alvaro Gomez = Joaquin Rivera de Obando

y Adorno = Gonzalo Maria Pincon = Ma-

-nuel Maria Martinez = Diego Antonio de

Aena = José de Chaves = Juan^o Fernandez

Golfín = Juan^o Arias = Felipe de Solís = D.

Dⁿ Antonio Oliveros = Tomas de Valencia =

dic. Dⁿ Vizente Sanchez Colmenero = Juan^o

Prior de Magacela = Manuel Chufar = Dⁿ

Pedro Ruiz Luengo = dic. Dⁿ Diego Antonio

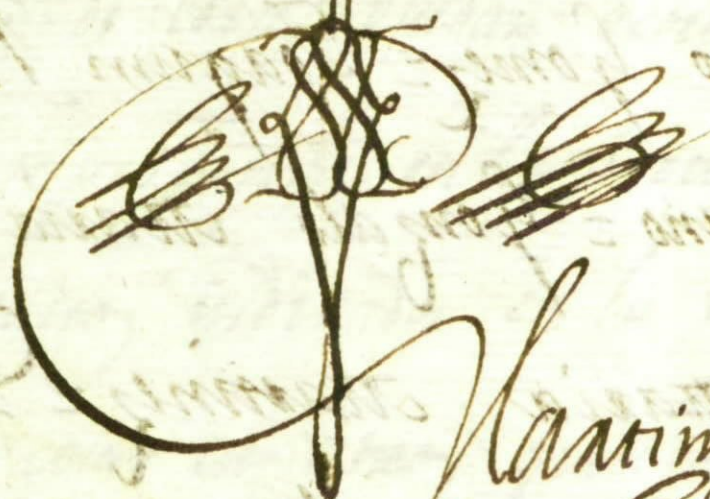

Tornero = Gabriel Pulido = Tomas Martin de

Prado = Martin Ogua = Arce: Martin Ga-

-vino Rodriguez ————

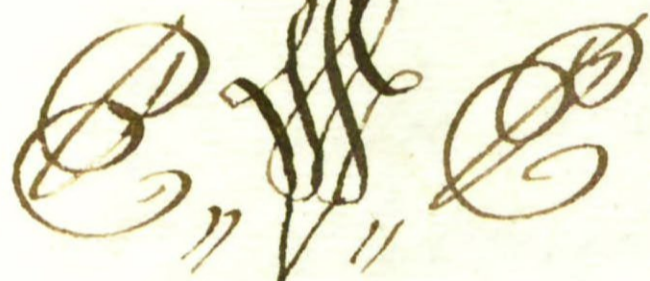
Corresponde con su Matris q^l queda escrita en papel del Sello
quarto mayor, anotada esta Saca, y colocada en el Registro Protocolo
de Instrumentos publicos q^l p^r mi testimonio pasan en el co-
-piente año, a q^l me remito, y en fe de ello, Yo Dⁿ Martin
Gavino Rodriguez, Secretario de la Junta Superior de Gobierno de
esta Prov^a de Extremadura, Año de S. M. pp^o del Numero

perpetuo de esta Ciudad, y de la Capitanía G^{ral} de
este E^{do}, y d^{ta} Prov^a, doy la presente que signo y
firmo en Madrid a Veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos Diez.


Martin Gavino
Rod. 

Los Infrascriptos Es^{ros} del Rey Nuestro Señor pp^{co} del
Numero perpetuo de esta Ciudad, que aqui signamos
y firmamos Certificamos: que Dⁿ Martin Gavino Rod.
p^o quien se da y autoriza el documento q^e ante-
cede es Secretario de la Junta Superior de Gobierno
de esta Provincia de Extremadura, Es^{ro} del N^{ro} pp^{co}.

del Numero perpetuo de esta Ciudad, y de la Capitanía General
de este Reino. y de la Provincia segun se Avta; y el dño firma
y rubrica que se halla a su final es al parecer de un punto y letra
los mismos de que acostumbra en todos sus escritos a los que
se pre. se ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios: ya
q' consta donde combenía d' amor el presente en Badajoz
a treinta y uno de Julio de mil ochoc.^{ta} y diez



Ignacio Páez

Vicerey



Benito Gil
y Rogués



Juan Cabrea

y Marbates

A. Isla de Leon 29 de Septe de 1810.

Estos poderes se hallan con arreglo a la Instrucción co-
municada p.^a la eleccion de Diputados de Cortes; en cuya
virtud no se ofrece reparo alguno para su aprobacion a la
Comision nombrada por las Cortes; de q. certifico =

Tosé de Loraquien
Voc.^o Sec.^o

